

Señor
LIC. CHRISTIAN JORGGE.
Presidente Junta Municipal
PRESENTE

VISTA: La Nota N° 845/16 I.M. por medio de cual la Administración Municipal remite el Expediente N° 5490, presentado por vecinos del barrio Corumba Cue, donde solicitan la Nomenclatura de dos Calles, y; -----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 12 Funciones, Inc. "h" Ley N° 3966/2.010 "Orgánica Municipal" en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial expresa: la nomenclatura de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

Que, la nomenclatura de dos calles de nuestro Barrio que carecen de la misma, a los efectos de facilitar el recibo de correspondencia, encomiendas y también proveer a familiares y amigos de una dirección exacta para llevar a nuestros domicilios, conforme al plano que se adjunta del lugar con los nombres que proponen para los mismos. NIGERIA Y CAMERÚN -----

Que, en el expediente obran los antecedentes de 6 (fojas), para su estudio y consideración, para determinar la pertinencia o no de la solicitud de los recurrentes, conforme a las disposiciones legales.-----

POR TANTO: estas Comisiones Asesoras Permanentes, luego del análisis respectivo:-----

DICTAMINAN:

Art. 1°) ESTABLECER, la nomenclatura de Calles ubicadas en el Barrio Corumba Cue, de la siguiente manera: "NIGERIA" y "CAMERUN", conforme se adjunta el plano de ubicación emitido por la dirección de Catastro y Urbanismo.-----

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

Comisión de Planificación

~~Lic. Christian Jorgge
Miembro~~

~~Santacruz Garay
Miembro~~

~~Ing. Jorge Candia
Miembro~~

Felix Arrúa
Presidente

Delio Saldivar Núñez
Miembro

Comisión de Cultura

Abg. Julián Vega
Miembro

Delio Saldivar
Presidente

~~Rodolfo Chue
Miembro~~

~~Lic. Christian Jorgge
Miembro~~

Andrés Caballero
Miembro



ORDENANZA N° 024/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE, LAS NOMENCLATURAS DE CALLES UBICADO ENTRE LAS CALLES REPUBLICA DE COLOMBIA Y PANAMA DEL BARRIO CORUMBA CUE”.

VISTO: El Dictamen N° 082/16 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota N° 845/2016 I.M., que a su vez hace referencia al Expediente N° 5490, presentado por los Vecinos del Barrio Corumba Cue, donde solicitan Nomenclatura de calle; y; ---

CONSIDERANDO: *Que*, conforme al Art. 12 Funciones, inc. “g” Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” expresa las denominaciones de calles para identificar las viviendas.-----

Que, la petición, es con el fin de facilitar el recibo de correspondencias, encomiendas y también proveer a familiares y allegados una dirección exacta para llegar a los domicilios de los mismos-----

Que, la Comisión ha estudiado el pedido solicitado; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal, no existe impedimento para que las calles lleven los nombres solicitados (Nigeria y Camerún) respectivamente.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

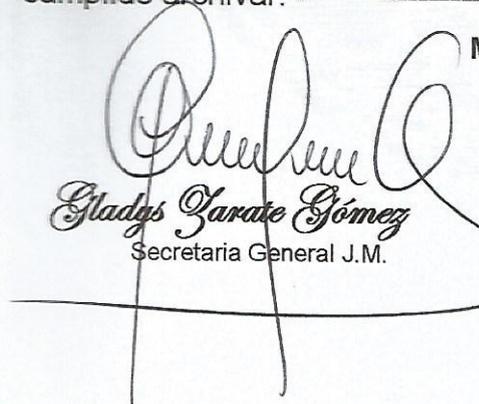
ORDENA:

Art. 1º) ESTABLECER, las nomenclaturas de calles del Barrio Corumba Cue de la siguiente Manera.

- Calle paralela a Rca. de Colombia y Estados Unidos a ser denominada NIGERIA.
- Calle paralela a Panamá y Estados Unidos a ser denominada CAMERUN.-----

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 27 DE JULIO DE 2.016.


Gladys Zarate Gómez
Secretaria General J.M.




Lic. Christian Jorge
Presidente J.M.

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 29 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.-----



Secretaría Gral.

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General



INTENDENCIA

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

